

OTROSÍ No. 03 AL CONVENIO SUBSIDIARIO No. 539 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017 DEL CONVENIO MARCO DE FINANCIACION CCO 1020 02 D SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO – AFD Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE-MADS PARA LA “IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE PLANIFICACIÓN DE LA POLITICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”.

PARTES	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS Y PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO	“Administrar y ejecutar los recursos de la subvención de la Unión Europea correspondientes al proyecto “Implementación del componente de planificación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico –PNGIRH- a través de actualización y formulación del POMCA del lago de Tota y su área de influencia y mediante la ejecución de las medidas relacionadas con los proyectos priorizados y la gestión del recurso hídrico, en el marco del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Francesa de Desarrollo –AFD-“
VALOR INICIAL DEL CONVENIO SUBSIDIARIO No. 539	El valor inicial del Convenio Subsidiario es por la suma de € 2.317.269,55 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS)
<u>OTROSI No. 1:</u>	1) Adición al Convenio Subsidiario por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 430.381.680), en la cual se incluye la adición al pago por administración al operador por CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 43.038.168)
<u>OTROSI No. 2:</u> ADICIÓN AL VALOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2020 .	1) Modificación del pago por concepto de administración al Operador por un valor total de MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.227.329.415) en el convenio subsidiario N°539 del 15 de agosto de 2017. 2) El plazo de ejecución inicial del Convenio Subsidiario se prorroga hasta el 16 de octubre de 2020. 3) Modificación de la forma de pago convenio subsidiario N°539 del 15 de Agosto de 2017. 4) Modificación en el porcentaje de dedicación del personal por parte del operador convenio subsidiario N°539 del 15 de Agosto de 2017. 5) Modificación de la Garantía convenio subsidiario N°539 del 15 de Agosto de 2017.
<u>OTROSI No. 3:</u> ADICIÓN AL VALOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR Y PRORROGA AL PLAZO DE	1) Se prorroga el plazo de ejecución en seis (6) meses más 2) Se adiciona como cuota de administración para el plazo adicional la suma de CIENTO SETENTA MILLONES

EJECUCIÓN DEL CONVENIO HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2021.	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 170.447.094) M/Cte.
VALOR TOTAL ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2021	El valor total por pago de administración al OPERADOR es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUNIENTOS NUEVE PESOS (\$ 1.397.776.509) M/Cte.

Entre los suscritos a saber: **LILIANA MALAMBO MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.750.750, quien en su calidad de Secretaria General , según Decreto de nombramiento No. 1588 del 21 de agosto de 2018, acta de posesión número 035 del 22 de agosto de 2018, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014 y por las facultades otorgadas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLES**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1 y por otra parte **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS**, en adelante el **OPERADOR**, Organización sin ánimo de lucro identificada con NIT 900.064.749-7, representada legalmente por el señor **FRANCISCO ALBERTO GALAN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.260.400 expedida en Bogotá, hemos acordado realizar el presente OTROSÍ al Convenio Subsidiario No. 539 del 15 de agosto de 2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El 7 de abril de 2014 la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo suscribieron el Convenio N° CCO 1020 02 D, mediante el cual se financia el proyecto “Implementación del componente de planificación de la política nacional para la gestión integral del recurso hídrico – PNGIRH, a través del ajuste y formulación del POMCA del Lago de Tota y su área de influencia, la implementación de proyectos priorizados y la ejecución de medidas de administración del recurso hídrico”.

La Agencia Francesa de Desarrollo – AFD y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la fecha han concertado y aprobado las siguientes modificaciones del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D:

CONVENIO DE FINANCIACIÓN CCO 1020 02 D	
ADENDAS	ALCANCES
Adenda No. 01 (15 de agosto del 2017).	- Amplía los plazos para la utilización de los fondos. - Faculta a Minambiente a la contratación o suscripción de un convenio o acuerdo subsidiario con un operador, para que administre y ejecute los recursos financieros dispuestos para la ejecución de las actividades del proyecto.
Adenda No. 02 (5 de diciembre de 2017).	- Autoriza a Minambiente a transferir de los saldos de la ejecución de los recursos correspondientes al segundo desembolso, desde la Cuenca Especial de Minambiente a la cuenta del Operador Administrativo y Financiero Patrimonio Natural - Modifica la forma de pago al Operador Administrativo y Financiero del Proyecto.
	Modifica las fechas de ejecución del Convenio de Financiación, en los



Adenda No. 03. (6 de julio del 2018).	siguientes términos: - Fecha límite para la firma de los contratos de adquisición a ser financiados por la Subvención: 16 de abril de 2019. - Fecha límite para la disposición de fondos: 15 de abril de 2020. - Fecha límite para la utilización de los fondos: 16 de octubre de 2020. - Fecha límite último desembolso AFD: 15 de abril de 2019
Adenda No. 04 (8 de octubre de 2019)	Se modifican las fechas límites de ejecución del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, por el término de seis (6) meses adicionales; y se modificaron los siguientes aspectos: Se modificó la mecánica de pago, de la siguiente manera: Los dos primeros desembolsos se realizarán en forma de avances, así: - Primer desembolso de 700 000 EUR - Segundo desembolso de 1 182 730 EUR Los demás desembolsos se realizarán de la siguiente manera: - Tercer anticipo del 40% del monto inicial de la subvención reducido del monto ya desembolsado de conformidad con el primer anticipo y el segundo anticipo; - Cuarto adelanto cuyo monto será igual al 40% del monto inicial de la subvención reducido del monto ya desembolsado de conformidad con el primer avance y el segundo adelanto; - Quinto y último anticipo cuyo monto será igual al del 20% del monto inicial de la subvención reducido del monto ya desembolsado de conformidad con el primer avance y el segundo adelanto. A su vez se modificaron las siguientes fechas: - Fecha límite para la utilización de fondos hasta el 16 de octubre de 2021 - Fecha límite para realizar desembolsos hasta el 16 de marzo de 2021. - Fecha límite para la contratación de adquisiciones hasta el 15 de abril de 2021 - Fecha de finalización técnica 16 de abril de 2021

Ahora bien, en el marco del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, se suscribió el Convenio Subsidiario No. 539 del 15 de agosto de 2017, mediante el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Fondo Patrimonio Natural para la Biodiversidad y Áreas Protegidas, mediante el cual se pretende *“Administrar y ejecutar los recursos de la subvención de la Unión*



Europea correspondientes al proyecto “Implementación del componente de planificación de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico –PNGIRH- a través de actualización y formulación del POMCA del lago de Tota y su área de influencia y mediante la ejecución de las medidas relacionadas con los proyectos priorizados y la gestión del recurso hídrico, en el marco del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Francesa de Desarrollo –AFD”

Ahora bien, desde el punto de vista financiero, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Subsidiario No. 539 – 2017 y los Otrosí No.1 y No.2, del valor total por concepto de administración de los recursos aportados a través del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, es de \$ 1.227.329.415, de los cuales a fecha Minambiente ha autorizado a Patrimonio Natural tres (3) desembolsos por un valor total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 843.781.063).**

Con base en el estado de avance de los procesos precontractuales de las actividades establecidas en el Plan de Adquisiciones 2019 – 2021, del Proyecto Lago de Tota, la proyección de terminación y/o suscripción de los contratos o convenios, sobrepasaba la fecha límite de contratación del 16 de abril del 2019; en el mes de marzo del año en curso Minambiente solicitó a AFD la ampliación de las fechas de límites de ejecución del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D.

Con el propósito de garantizar la ejecución normal de las actividades enmarcadas en el Proyecto Lago de Tota y la inversión de los recursos del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Subsidiario No. 539 – 2017 por el término de seis (6) meses más, acogiendo las modificaciones establecidas en la Adenda No. 4.

Paralelamente a la suscripción de la Adenda No. 4 del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, Minambiente y Patrimonio Natural adelantaron el proceso de negociación técnica y económica para la suscripción del Otrosí No. 3 del Convenio Subsidiario No. 539 – 2017. (Anexa acta de negociación).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Patrimonio Natural, en el marco de la negociación para la ampliación del plazo de ejecución del Convenio Subsidiario No. 539 – 2017, concertaron los siguientes puntos:

1. Especialista Financiero: Se reduce su dedicación del 50% a 25% para el periodo de seis meses adicionales a los ya establecidos en el Otrosí N°2 del Convenio Subsidiario 539 del 15 de agosto del 2017.
2. Especialista de Adquisiciones: Se reduce su dedicación del 70% al 50%, para el periodo de seis meses adicionales a los ya establecidos en el Otrosí N°2 del Convenio Subsidiario 539 del 15 de agosto del 2017. En el valor de los honorarios asignados a este profesional, se incluirá un grupo interdisciplinario, integrado por un equipo Jurídico y Administrativo para la ejecución de los contratos, que apoyará el proceso contractual del Proyecto.
3. Técnico administrativo: Se evidencia la necesidad de un técnico con este perfil, estableciendo una dedicación del 50%, para los tres (3) meses finales del proyecto.
4. El Coordinador administrativo y el especialista técnico mantendrán las dedicaciones vigentes, para el periodo a adicionar al convenio.
5. Asignar un valor de \$ 33.077.933 para otros gastos que incurra el Operador Administrativo y Financiero del Proyecto, en el cumplimiento del objeto y ejecución de las actividades del convenio.
6. El valor acordado por las partes, asociado a los costos de administración por el tiempo adicionado al Convenio Subsidiario No. 539 – 2017, es de CIENTO SETENTA MILLONES



CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 170.447.094) M/Cte.

7. El valor total de los costos de administración del Convenio Subsidiario No. 539 – 2017, es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINTOS NUEVE PESOS (\$ 1.397.776.509) M/Cte.

En el plan de adquisiciones 2019 – 2021 del proyecto (plan de inversiones), se encuentran presupuestados los recursos a adicionar al Convenio de Financiación CCO 1020 02 D.

El presente OTROSI se encuentra aprobado mediante acta del 15 de octubre de 2019 que cuenta con la no objeción de AFD, otorgada a la Oficina de Asuntos Internacionales en correo del 25 de octubre 2019.

En mérito de lo anterior, las partes.

ACUERDAN

Para todos los efectos, la ejecución de los recursos de los que trata el presente **OTROSI** estará a cargo del OPERADOR, quien suscribirá los contratos derivados del Convenio Subsidiario, se ajustará a las Directrices y Pautas de Adquisición de la Agencia Francesa de Desarrollo, al Plan de Adquisiciones, lo estipulado por el Convenio de Financiación CCO 1020 02 D, sus adendas, el Convenio Subsidiario Número 539 del 15 de agosto de 2017 y la presente adición.

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR. - El valor de la cuota de administración del Convenio Subsidiario No. 539-2017, contenido en la Cláusula Sexta, la cual quedará de la siguiente manera:

SEXTA. VALOR TOTAL DEL CONVENIO SUBSIDIARIO: El valor del presente convenio subsidiario es por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (\$ EUR 2.317.269,55), de conformidad a lo establecido en el Convenio de financiación CCO102002D y sus adendas que lo modifiquen o adicionen, los recursos serán transferidos de manera directa por la AFD al OPERADOR de conformidad con lo establecido en la Adenda N°1 al Convenio de Financiación.

Se adiciona al valor de la cuota de administración la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 170.447.094) M/CTE**; para un valor total por concepto de administración al OPERADOR de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINTOS NUEVE PESOS (\$1.397.776.509) M/Cte.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR- El plazo de ejecución del Convenio Subsidiario No. 539-2017, por el término de seis (6) meses. En consecuencia, la Cláusula Novena quedará así:



NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución de este convenio subsidiario será hasta el quince (15) de abril de 2021.

CLAUSULA TERCERA: PAGOS AL OPERADOR –A la fecha de suscripción del presente OTROSÍ, se estableció que existe un saldo correspondiente a los costos de administración a favor de Patrimonio Natural de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$553.995.446) M/Cte., los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

- a) Un primer pago correspondiente al 30% del saldo total de los costos de administración del proyecto señalado en el párrafo inicial de la presente cláusula, equivalente a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$166.198.634), previa aprobación por parte del Ministerio de las pólizas de ampliación de las garantías del Convenio Subsidiario No. 539 de 2017, conforme a los alcances del presente Otrosí.
- b) Un segundo pago correspondiente al 40% del saldo total de los costos de administración del proyecto, equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$221.598.178), en el mes de agosto de 2020, previa aprobación por parte del supervisor del convenio de los informes y soportes de avance administrativa y financiera realizada por Patrimonio Natural a los contratos y/o convenios suscritos en el marco del Proyecto Cuenca Lago de Tota.
- c) Un pago final, correspondiente al 30% del saldo total de los costos de administración del proyecto, equivalente a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$166.198.634), previa suscripción por las partes del acta de terminación del Convenio Subsidiario No. 539 de 2017, previa terminación y recibo de los productos de los contratos suscritos con ocasión del Convenio de Financiación CCO 1020 02 D.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS - MODIFICAR de la CLÁUSULA SEGUNDA, la dedicación de los profesionales, de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: Designar y mantener durante el plazo de ejecución del proyecto el equipo clave relacionado en el convenio subsidiario con el MADDS, este equipo será responsable de gestión jurídica, administrativa y financiera del proyecto, de la siguiente manera:

- a) El equipo de cuatro profesionales relacionado con la ejecución del proyecto desde el 15 de octubre de 2020 y hasta la fecha de finalización del Convenio Subsidiario No. 539-2017 y que se encuentra vinculado por el OPERADOR con la siguiente dedicación y perfil profesional:

Cargo	Dedicación Mensual
Coordinador Administrativo	100%
Especialista de Adquisiciones	50% (incluirá un grupo interdisciplinario, integrado por un equipo Jurídico y Administrativo para la ejecución de los contratos, que apoyará el proceso contractual del Proyecto)
Especialista Financiero	25%
Especialista Técnico	50%
Técnico Administrativo	50% (para los tres meses finales del proyecto)

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS: El OPERADOR deberá **MODIFICAR** la garantía inicialmente pactada, de conformidad con las modificaciones realizadas en el presente OTROSÍ, respecto del convenio subsidiario N°539 del 15 de Agosto de 2017.

Para todos los efectos, las demás cláusulas del Convenio Subsidiario No. 539-2017 no tienen modificación o adición alguna.

Para constancia, se firma el presente documento en dos (2) copias, quienes, en señal de mostrarse conformes, lo suscriben y legalizan hoy treinta y uno (31) del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).



LILIANA MALAMBO MARTÍNEZ
Secretaria General
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia.



FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Representante Legal
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS

Revisó: Julio César Gamba Ladino – Coordinador Grupo de Contratos
Proyectó: Natalia Sanchez Martinez - Abogada Grupo de Contratos